Primero.—El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

Segundo.--Las instancias se presentarán en el improrrogable Segundo.—Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

pectivamente.

Tercero.—Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante pectivamente. de proceder de distrito judicial distinto al de Magrid; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso; certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

Cuarto.—Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pe-

dagógicos que estimen convenientes.

Quinto.—El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con

o preceptuado por el Decreto de 19 de octubre de 1951.

Sexto.—Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Séptimo.—Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defense crel de la Momeria presente de los de findela extística de fensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y alguno que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de noviembre de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaria numeraria de «Violín» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid una Auxiliaría numeraria de «Violín», declarada desier-

ta en su anterior convocatoria,
Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha Auxiliaría, de acuerdo con el Decreto orgánico de 15 de junio de 1942, y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

Primero.—El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

-Las instancias se presentarán en el improrrogable palzo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Reesta convocatoria en el Refeitin Olicial del Estado», en el Re-gistro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Admi-nistrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los res-guardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de ex-pediente a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, res-

pectivamente.

Tercero.—Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incamplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento debidamen-

te legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

Cuarta.—Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

Quinto.—El concurso-oposición se celebrará en el Real Con-

Quinto.—El concurso-oposición se celebrará en el Real Con-servatorio de Madrid y ante un Tribunal designado por la Di-rección de Bellas Artes, a propuesta de la Dirección del Conservatorio.

servatorio.

Sexto.—Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Séptimo.—Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de noviembre de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Preparatorio de Modelado», de la Escuela Superior de Bellas Artes de

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes

Ilmo, Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, la cátedra de «Preparatorio de Modelado», por pase a la situación de excedencia voluntaria de su anterior titular, señor García Donaire, Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con el Decreto orgánico de 21 de septiembre de 1942, y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

Primero.—El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

-Las instancias se presentarán en el improrrogable Segundo.-

Segundo.—Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente, a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

Tercero.—Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirantes que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de macimiento debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones publicas y en su esso certificado de aumilimiento e con declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporacio-nes públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exen-ción del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir

responsabilidat en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

Cuarto.—Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

Quinto.—El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante

un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 19 de octubre de 1951.

Sexto.—Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Séptimo.—Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de

la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa

oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de noviembre de 1964 por la que se confirma el Tribunal designado por Orden de 2 de julio sitimo («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto) para juz-gar los efercicios de oposición a las cátedras del Gru-po XXV, «Servomecanismos», vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Ma-drid y Barcelona.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 4 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 19) se abrió nuevo plazo de admisión de aspirantes a la oposición convocada por Orden de 15 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto), para la provisión de las catedras del Grupo XXV, «Servomecanismos», vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid y Barcelona, habiéndose publicado la lista definitiva de admitidos por Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 28 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le

del articum detavo del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas,
Este Ministerio ha resuelto confirmar el Tribanal que a continuación se indica y que fué designado por Orden de 2 de julio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto) para juzgar los ejerciclos correspondientes.

Titulares

Presidente: Den Juan Cabrera Felipe.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas de los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don José García Santesmases; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don José Alonos Martínez y don Antonio Cumella Pau; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, don Eugenio Andrés Puente.

Suplentes

Presidente: Don Antonio Colino López.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Andrés Lara Sáenz; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Joaquín Gómez Barquero y don Rogelio Segovia Torres; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, don Enrique Ras Oliva.

Al objeto de que la oposición pueda kealizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con les restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, a probado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declara incluido a don José Amérigo Sa-lazar en la relación de aspirantes admitidos al concurso oposicion convocado a la Cátedra de «Dibujo del natural en movimiento» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia.

En cumplimiento del acuerdo ministerial recaido en el recurso de alzada interpuesto por don José Amérigo Salazar contra la Resolución de 25 de febrero último, que lo declaró excluido de la relación de aspirantes admitidos al concurso oposición a la Cátedra de «Dibujo del natural en movimiento» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia, convocado por

Orden ministerial de 6 de noviembre de 1963, Esta Dirección General hace pública la admisión del señor Amérigo Salazar en la relación de aspirantes admitidos al con-

curso oposición de referencia.

Madrid, 6 de noviembre de 1964.—El Director general, Gratiniano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso de traslados para proveer vacantes de Profesores titulares y Maes-tros de Taller en Centros Oficiales de Formación Pro-fesional Industrial.

Antes de proceder a la convocatoria de nuevos concursos de Antes de proceder a la convocatoria de nuevos concursos de méritos y examen de aptitud para la provisión de plazas vacantes en el Profesorado de los Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial, se estima conveniente la realización de un concurso de traslados, con el fin de que el personal en activo pueda situarse en los destinos que mejor convengan a sus intereses y necesidades, con el consiguiente beneficio para el servicio de la enseñanza y, en consecuencia,

Esta Dirección General ha resuelto convocar concurso de traslados para proveer las vacantes que se relacionan en el número quinto de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes normas:

- 1.ª Podrán tomar parte en el concurso los Profesores titu-lares y Maestros de Taller de los Centros Oficiales de Forma-ción Profesional Industrial, tanto los que desempeñen sus car-gos con el carácter de numerarios como aquellos que sin haber alcanzado dicha categoría tienen sus nombramientos por un período de cinco años.
- Los interesados elevarán solicitudes a esta Dirección Ge-2.ª Los interesados elevarán solicitudes a esta Dirección General (Sección de Formación Profesional) por conducto de los Directores de los Centros donde actualmente se encuentren destinados en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

 3.ª En las instancias se hará constar, por orden de preferencia, las vacantes a que aspiran, y habrán de ser precisamente aquellas que pertenezcan a la misma categoría y disciplina que actualmente desempeñen los peticionarios.

 4.ª Para adjudicación de destinos se tendrá en cuenta con preferencia la condición de numerario y la mayor antigiiedad

preferencia la condición de numerario y la mayor antigüedad en el cargo, a partir de la fecha del primer nombramiento. En caso de empate, serán preferidos los que obtuvieron mejor número al resolver el concurso-oposición, si fueran numerarios, y el de méritos y examen de aptitud, realizado por los demás para su ingreso, así como los que posean superioridad de título académico y por último la mayor edad

démico, y, por último, la mayor edad.
5.º Las vacantes que pueden ser solicitadas son las siguientes, en las Escuelas de Maestría y Aprendizaje Industrial que

a continuación se citan:

Alcoy.—Lengua, Geografía e Historia. Aroos de Jalón.—Lengua, Geografía e Historia. Astorga.—Matemáticas. Béjar.—Lengua, Geografía e Historia.

Béjar.—Lengua, Geografía e Historia.
Badalona.—Matemáticas.
Burgos.—Lengua, Geografía e Historia y Matemáticas.
Elgólbar.—Lengua, Geografía e Historia.
Hervás.—Lengua, Geografía e Historia.
Huelva.—Lengua, Geografía e Historia.
Huelva.—Lengua, Geografía e Historia.
Huesca.—Matemáticas, Ciencias, Dibujo, Lengua, Geografía e Historia, Teonología del Metal, Tecnología Eléctrica, Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial, Maestro de Taller del Metal y Maestro de Taller de Electricidad.
Inca.—Lengua, Geografía e Historia.
Las Palmas.—Lengua, Geografía e Historia.
Logrofio.—Lengua, Geografía e Historia y Maestro de Taller del Metal.

Madrid.—Maestría Femenina, Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial.

Mahon.—Tecnología de la Construcción.
Melilla.—Lengua, Geografía e Historia.
Mieres.—Tecnología de Electricidad.

Mieres.—L'ecnologia de Electricidad.
Peñarroya-Pueblonuevo.—Lengua, Geografía e Historia.
San Fernando.—Lengua, Geografía e Historia.
Torrelavega.—Matemáticas, Ciencias, Tecnología del Metal.
Tecnología de Electricidad, Dibujo, Maestro de Taller del Metal
y Maestro de Taller de Electricidad.
Tortosa.—Lengua, Geografía e Historia.
Velledelid.—Teorío del Dibujo.

Valladolid.—Teoria del Dibujo. Vergara.—Lengua, Geografía e Historia. Zamora.—Matemáticas,

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional